

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 4055/87 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3035/80 del Consejo, por el que se establecen, para determinados productos agrarios exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado, las normas generales relativas a la concesión de restituciones a la exportación y los criterios para la fijación de su importe

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 379 de 31 de diciembre de 1987)

En el Anexo B :

— Página 11 :

<i>en lugar de :</i>	• 2208 90 53 2208 90 73	— Los demás aguardientes	(7)	(8)
				×
<i>léase :</i>	• 2208 90 53 2208 90 73	— Los demás aguardientes		
		— — De cereales	×	×
		— — Los demás		×

— Página 16, código NC 3912 90 90 :

En la columna (6) hay que insertar un (×) además del de la columna (3).

En el anexo C :

— Página 22 :

<i>en lugar de :</i>	• 2905 44 11 2905 44 91	5	9
		(7) (8)	(7) (8)
		(7)	(7)
<i>léase :</i>	• 2905 44 11 2905 44 91	172 (8)	
		245 *	

— Página 22 :

La cantidad « 1 530 kg » debe leerse dentro de la columna 9 y no dentro de la columna 8.

— Página 22, código NC ex 2941 10 00 :

En la tercera línea hay que suprimir la palabra « penicilinas ».

— Página 23 :

<i>en lugar de :</i>	• 3823 60 11 3823 60 91	5	9
		(7) (8)	(7) (8)
		(7)	(7)
<i>léase :</i>	• 3823 60 11 3823 60 91	172 (8)	
		245 *	